

APFP INFORMA

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LOS AFILIADOS/AS DE APFP

1º NECESIDADES DEL SERVICIO, EXCESO DE HORAS REALIZADAS

A partir de la entrada en vigor de la **I 11-19** y mientras no se determine otra cosa, **las horas de servicio efectivamente realizadas en exceso** en las dependencias del Centro Penitenciario, bien como prolongación de la propia jornada laboral o bien para cubrir otra jornada que por turno o cadencia normal de trabajo no le corresponda, por el personal de Jefatura de Servicios, Coordinación de Servicio Interior, Servicio Interior y Servicio Interior-2 se retribuirán a través **del complemento de productividad y no mediante horas libres**. Por ello, en estos casos, como regla general, no será aplicable lo previsto en el apartado 1.5.5 de la Instrucción 7/2019, de 9 de abril, que regula la jornada y horarios de trabajo en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (I 7/2019, de 9 de abril), siempre que el exceso de **jornada sea igual o mayor a tres horas**; si fuese menor será objeto de compensación con tiempo de descanso.

POR TANTO EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS EL EXCESO DE HORAS, SERÁN REMUNERADOS, YA NO SE PUEDE COMPENSAR CON HORAS LIBRES.

2º MODIFICACIÓN SEGUNDA ACTIVIDAD EN PRISIONES.

- 1º** En breves fechas la SGIIPP sacará una instrucción que regule la asignación de la Segunda Actividad.
- 2º** Se establecerá un catálogo de puestos de trabajo para la asignación de la Segunda Actividad, si bien los puestos no tendrán trato directo con internos.
- 3º** Los funcionarios que soliciten la Segunda Actividad, no perderán económicamente, seguirán cobrando lo mismo que antes del pase a la misma, bien sean de **V-1** o de **V-2**
- 4º** El horario, será el general de oficinas de Lunes a Viernes, pudiendo doblar una tarde, si bien para puestos de V-2 de forma "Voluntaria" el funcionario/a podrá acogerse al horario de M/T M/T LLLL
- 5º** Los plazos para solicitarla y resolución serán los mismos

16/10/2019



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97